

CIRCULAR 50 DE 2017

(Octubre 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C., 26 de Octubre de 2017

Para: Cancillería Interna Funcionarios en el Exterior

De: Araminta Beltran Urrego

Asunto: Cambio de procedimiento tributario retención en la fuente, aplicable durante el año gravable 2018.

Respetados Funcionarios:

En cumplimiento de los artículos [385](#) y [386](#) del Estatuto Tributario, los cuales establecen los procedimientos que el retenedor deberá aplicar para la retención en la fuente, de manera atenta se informa a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a partir de la vigencia fiscal 2018, se aplicará el procedimiento 2 para efectos de calcular la retención en la fuente sobre los ingresos correspondientes.

Por lo anterior, quien desee que de manera particular se le aplique el procedimiento uno (1), sin importar que durante la vigencia 2017, estuviera o no en dicho procedimiento, **DEBERA MANIFESTARLO DE MANERA ESCRITA** al Grupo de Nomina y Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano, al correo electrónico yuli.salazar@cancilleria.gov.co antes del **31 de diciembre del año 2017**.

Coordialmente,

ARAMINTA BELTRAN URREGO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

